

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCIX

Managua, Viernes 26 de Enero de 1996

No.19

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reglamento de los Estatutos de la Asociación Soya de Nicaragua.....357

SECCION JUDICIAL

Subastas.....359
Títulos Supletorios.....362
Cancelación de Certificado.....362
Solicitud de Ausencia.....363
Cancelación de Títulos Valores.....363
Citación de Accionistas.....365
Guardador Ad-Litem.....365
Declaratoria de Herederos.....365
Citación de Procesados.....367

MINISTERIO DE GOBERNACION

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SOYA DE NICARAGUA

Reg. No. 25 - R/F 248730 - Valor C\$ 225.00

REGLAMENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SOYA DE NICARAGUA

SOYNICA.

Capítulo I

De la Denominación, Naturaleza y Fines de la Asociación.

Arto. 1.- La Asociación Soya de Nicaragua-SOYNICA, es una Asociación no gubernamental, de carácter civil, sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica fue otorgada mediante Decreto # 332, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, número 183, con fecha del 25 de Septiembre de 1990.

Arto. 2.- Son objetivos de la Asociación:

- a).- Promover y participar en campañas destinadas a informar de las ventajas de la soya y sus valores nutritivos; del cultivo de huertas familiares y comunales de la soya y otros alimentos alternativos y facilitar asistencia técnica, insumos y herramientas para este fin, colaborando con el mejoramiento de la dieta de los Nicaragüenses.
- b).- Promover el establecimiento de comedores y similares, para la elaboración de productos alimenticios y apoyar campañas para suministrar alimentos a infantes, escolares, enfermas (os), ancianas(os) u otras personas en situación de riesgo nutricional.
- c).- Fomentar la creación de los bancos comunitarios y apoyar el desarrollo comunitario en todas sus formas, luchando contra las causas de la pobreza y la desnutrición.
- d).- Promover la educación sobre nutrición y salud dirigida especialmente a las infantes y a las mujeres, así como promover la lactancia materna.
- e).- Apoyar y promover investigaciones relacionadas con la producción, elaboración, y consumo de la soya, hojas verdes y otros alimentos alternativos y la divulgación de sus resultados.

Capítulo II .

De las Asociadas (os).-

Arto. 3.- La Asociación está integrada por las socias (os) fundadores, las Asociadas (os) , y socias (as) honorarias (os) (todas son asociadas (os)). Las asociadas (os) deben ser mayores de edad y pueden ser nicaragüenses y extranjeros.

Arto. 4.- Son socias(os) de la Asociación Soya de Nicaragua SOYNICA, todas las personas que acepten conscientemente los fines, objetivos y principios de SOYNICA y cumplan con lo establecido en la Escritura de

Constitución, los Estatutos y este Reglamento.

Ingreso de las Nuevas Socias (os)

Arto. 5.- Las nuevas socias(os) solicitarán por escrito a la Junta Directiva su incorporación exponiendo sus motivaciones y esta solicitud será sometida a la consideración de la Asamblea General, la que aprobará o denegará por simple mayoría de votos.

Arto. 6.- Las miembras (os) de la Junta Directiva y las asociadas (os) podrán proponer a personas destacadas que apoyan a SOYNICA como socias(os) honorarias(os) y serán incorporadas por el voto de la simple mayoría en Asamblea General, en sesión ordinaria o extraordinaria.

Derechos de las Asociadas(os)

Arto. 7.- Son Derechos de las Socias(os)

- a).- Recibir información de todas las actividades desarrolladas por la Asociación.
- b).- Elegir y ser electas (os) para cargos directivos, a través del voto.
- c).- Integrar las comisiones de trabajo que se forman para la ejecución de tareas, las cuales serán conformadas en Asamblea General.
- d).- Representar a la Asociación a nivel nacional e internacional cuando fuese delegada(o) para tal fin.
- e) Pedir información sobre el patrimonio de la Asociación.
- f).- Participar en la elaboración de políticas y estrategias de acción de la Asociación.
- g).- Solicitar a la Junta Directiva a realizar Asamblea General de Sesión Extraordinaria con el apoyo expreso del 50 % de Socias(os).

Deberes de las Asociadas(os).

Arto. 8.- Los Deberes de las Asociadas(os) son los siguientes:

- a).- Contribuir por alcanzar y cumplir con los objetivos de la Asociación.
- b).- Asistir puntualmente a las Asambleas Generales, en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, conforme lo establece el arto. 12 de los Estatutos.
- c).- Proyectar y vincular a la Asociación con otras

Asociaciones civiles nacionales e internacionales y del Estado, con el fin de fortalecer sus similitudes en fines y objetivos.

- d).- Asumir un compromiso moral con SOYNICA para aumentar el prestigio y credibilidad de sus fines y objetivos ante la población nicaragüense.
- e).- Guardar consideración y respeto a las otras socias(os), al personal ejecutivo y administrativo.
- f).- Cumplir con la cuota de membresía según las posibilidades de cada asociado(o), (cuyo monto es voluntario), conforme los acuerdos de la Asamblea General del día 14 de Enero de 1995.
- g).- Cumplir con las leyes de Nicaragua, lo establecido en la Escritura de Constitución, los Estatutos y el presente Reglamento de SOYNICA.

Pérdida de la Condición de Socia(o) y sus Sanciones.

Arto. 9.- Se pierde la membresía de socia(o) por las siguientes causas:

- a).- A través de renuncia por escrito ante la Junta Directiva y/o en Asamblea de las asociadas(os).
- b).- Conforme lo establecido en el arto. 10 inciso b) de este reglamento.
- c).- Por muerte de la asociada (o)
- d).- Por expulsión expresa de la Asamblea General a solicitud de socias (os) y sustentados los motivos

Arto. 10.- Sanciones:

Estas sanciones serán aplicadas por la Junta Directiva y en los casos que crean necesario se solicitará la aprobación de las asociadas(os) reunidas en Asamblea.

- a).- Cuando las socias(os) se integran después de 30 minutos de haber iniciado la asamblea General en sesión Ordinaria y/o Extraordinaria, tendrán derecho a voz pero no a voto.
- b).- Las socias(os) que no asistan a 3 Asambleas consecutivas, sean estas Asambleas Generales de sesión Ordinaria y/o Extraordinaria, serán consideradas(os) socias(os) retiradas(os), y serán informadas(os) por escrito de dicha resolución. Se exceptúa a las socias(os) con justificación escrita a su inasistencia.
- c).- Las socias(os) que tengan atrasos con tres cotizaciones serán suspendidas(os) en sus

derechos hasta que se pongan al día con la Asociación, exceptuando a las socias(os) con plena justificación.

Capítulo III

De los Organos de Gobierno y Administración.

Arto. 11.- Funciones y Atribuciones:

- a).- Las miembras(os) de la Junta Directiva deberán cumplir las funciones que estipulan los estatutos y otras que la Asamblea General decida.
- b).- Las Comisiones de trabajo formadas serán grupos de apoyo a la Junta Directiva en la ejecución de tareas.
- c).- Para la instalación de la Asamblea General de asociadas(os) se necesita la asistencia de la mitad más uno de las socias(os).
- d).- La Junta Directiva necesitará de la aprobación de las dos terceras partes de la Asamblea General para enajenar los bienes de la Asociación (Arto. 19 de los estatutos).
- e).- Según lo expuesto en el arto. 35 de los Estatutos, en caso de conflictos entre socias(os) y si el conflicto pusiere en riesgo la Asociación misma o su patrimonio, el presidente o cualquier miembra(o) de la Junta Directiva convocará a Asamblea General en sesión ordinaria. Cuando el conflicto sea de simple administración se resolverá a nivel de Junta Directiva.
- f).- Las socias(os) honorarias(os) participarán de las sesiones de la Asamblea General de Asociadas(os) y tendrán derecho a participar en los debates (arto. 15 de los Estatutos).

Arto. 12.- Podrán optar a cargos en la Junta Directiva las asociadas(os), las socias(os) honorarias(os) y las no asociadas(os) conforme lo establece la cláusula quinta de la escritura de Constitución.

Este reglamento, fue aprobado en Asamblea General del día veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Presentado por la Señora Vilma Vega, el día veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-

Ministerio de Gobernación.-

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 184 - R/F 041892 - Valor C \$ 72.00

En Juzgado Civil Distrito, Ocotol, Nueva Segovia, se subastará miércoles veintiuno de Febrero 1996, nueve de la mañana: inmueble: Finca Urbana Jalapa, inscrito No. 14,067; Folio 42; Asiento 1º Tomo 135; Registro de Propiedad Inmueble; linderos, Norte: Raymunda Zeledón; Sur: Salomón Hernández; Este: Antonio Morán; Oeste: Abrahan Reyes, calle: mide catorce varas por veinticinco, casa construida forma cañón, catorce varas por siete varas, tres piezas y corredor. Base Subasta: C\$ 11,340 (once mil trecientos cuarenta córdobas).- Ejecutante: Banco Nicaragüense de Industria y comercio. Ejecutado: María Aniceta Centeno Hernández.-

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotol, ocho Enero 1996.- Mayela Bonilla M. Secretaria.- Lcda. María Cristina Huete López, Juez Civil Distrito Ocotol.-

3 1

Reg. No. 166 - R/F 248944 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del día veinte de febrero del año en curso, para la subasta del siguiente inmueble ubicado en el Barrio Carlos Manuel Jarquín el cual tiene una área de quince varas de frente por treinta varas de fondo, donde esta construida dos piezas de paredes de adobes, techo de tejas de barro, y zinc, piso natural, estando las edificaciones al lado de la calle y dentro de los siguientes linderos, Norte: Predio de Víctor Manuel Báez Valverde, Sur: Predio de Joaquín Laguna, Este: predio de Joaquín Moncada y Oeste: mediando calle, predio de Marina González.-

Base de la subasta es la suma de: ciento veintidós mil córdobas, más los intereses legales y moratorios.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a las tres y treinta minutos de la tarde del día quince de Enero de mil novecientos noventa y seis. Dr. Alfredo Mairena Rizo. R. Yadira Torres. Sria.- Oiganse Postores.- Ejecutante: Empresas Agroindustrial de Oleaginosas Sociedad Anónima Sociedad que corresponde a tres empresas que son Agroindustrial de Oleaginosas, Sociedad Anónima Agrosa, Industrial Nicaragüense de derivados sociedad Anónima Indegrasa y Harinera Agroindustrial de Nicaragua, Sociedad Anónima (HARINISA) representado por su apoderado Dra. Maritza Rayo de Aráuz. Ejecutados: Víctor Báez Valverde y Josefina del Carmen López Bendaño de Báez. Dr. Alfredo Mairena Rizo, Juez de Distrito Civil, Estelí.-

3 1

Reg. No. 104 - R/F 248854 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis para sacar a pública subasta en venta al martillo del siguiente vehículo Jeep Marca Toyota, Placa GY-0071, Motor número 016138620, Chasis No. OJ50AV71767, de cuatro cilindros de combustible de diesel, valorado dicho vehículo en la suma de siete mil córdobas, dicha subasta y venta al martillo será en el local de este Juzgado, publíquese el presente edicto en la Gaceta Diario Oficial.- Notifíquese.- Alfredo Mairena Rizo.- U. Rivera M. Srio.- Oiganse postores.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil ciudad de Estelí, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Ejecuta: Tobías Edmundo Morales Hegg, Ejecutado: Ney Rodríguez Ubeda. Ulises Rivera Molina, Secretario.-

3 1

Reg. No. 103 - R/F 248882 - Valor C\$ 202.50

Señálanse las diez de la mañana del día jueves siete de Marzo de mil novecientos noventa y seis y en el Local de Este Juzgado para verificar la subasta de las siguientes propiedades que se describen así:

1) Solar y casa situado en El Barrio René Barrantes de esta Ciudad, midiendo el solar diez varas de frente de norte a sur, por vientidós varas de oriente a poniente en el cual esta construida una casa estilo mediagua al lado de la calle, techo de zinc, paredes de ladrillo cuarterón, parada sobre horcones y de fachada, con tres mediaguas interiores dentro del mismo material, que abarca toda la longitud del solar y se encuentra verticalmente de la mediagua mencionada, tiene servicios de agua potable, aguas negras y Luz Eléctrica y el conjunto Linda, Norte: Felipe Valenzuela, sur: Rosaura Pinell de Machado, Oriente: Mediando calle Juan Flores y Pedro Pablo Rodríguez, Occidente: Rosalía Castillo de Rodríguez, Propiedad Inscrita bajo El No. 31,579, Asto. 2º, Folio 130, del Tomo C del Registro Público de este Departamento y La Hipoteca bajo el No, 31,579, Asto 2º, Folio 129. 130, del Tomo C del Registro Público de este Departamento.

2) Solar y casa situado en el Barrio Milenia Hernández de esta Ciudad, midiendo el solar nueve varas y dos pulgadas de Oriente a Occidente y treinta y tres y tercia varas de fondo, en el cual esta construida una casa de habitación estilo cañón, paredes de Ladrillo cuarteron, techo de zinc, piso de Ladrillo de Cemento, y el Conjunto Linda Norte: Sucesión Doctor Simeón Barreto, Sur: Mediando Calle Moises Camas y Carmen de Terán, Este: Mélida de Argeñal, Alberto Lanuza y José Francisco

Moreno Tórres y Oeste: Gertrudis Calero, Propiedad inscrita bajo el No. 7,764, Asto. 4º, Folio 11, del tomo XXIII, del Registro Público de este Departamento y la Hipoteca Inscrita bajo el No. 7,764, asto 1º, folio 10, tomo XXIII, del Registro de Este Departamento. Siendo la base de la subasta la suma de: Ciento noventa y tres mil seiscientos sesenta y siete córdobas con sesenta y tres centavos, dinero que adeudan los señores Porfirio Molina Mejía y Ena Esperanza Valdivia de Molina en su calidad de deudor y fiador respectivamente. Publíquese el edicto en La Gaceta, Diario Oficial y en Lugares públicos.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil, a las once de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Alfredo Mairena Rizo, Juez de Distrito Civil. R. Yadira Torres M. Sria.- Testado.- Sesenta y siete córdobas.- No vale.- Oiganse postores. Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Estelí; Ejecutados: Porfirio Molina Mejía y Ena Esperanza Valdivia de Molina.- Dr. Alfredo Mairena Rizo, Juez de Distrito Civil, Estelí.-

3 1

Reg. No. 421 - R/F 249270 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde, del nueve de Febrero del corriente año, local de éste Juzgado, subastarase al mejor postor, propiedad urbana ubicada en el Barrio La Cruz Verde en esta ciudad, compuesta de un solar medianero de doce varas de frente a la Carretera Roosevelt (Carretera al Rama) por treinta y seis varas y media de fondo, y de una casa para habitación en forma de cañón de diez varas de frente por cuatro varas de ancho, limitada: Norte: Melina Montoya de Flores: Sur: Inocente Maltez; Este: Rosaura Gúzmán, carrete a la Rama en medio y Oeste: Juan Rito Báez, inscrita en el Registro Público de Chontales, sección de Derechos Reales, libro de Propiedades con número once mil seiscientos veintidos, Asiento: Cuarto, Folio: Setenta, Tomo: ciento cuarenta y ocho, base de la Subasta: Setenta y cinco mil setenta y nueve córdobas con veintidós centavos de Córdoba, cortados al veintinueve de noviembre del año próximo pasado. Ejecuta: Banco Popular.- Ejecutado: Adonis Cruz Gómez y Yadira Ortega Espinoza de Cruz.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, el veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis.- A. Granizo S. C. Castro. S. Sria.- Carolina Castro. S.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 345 - R/F 249140 - Valor C\$ 135.00

3: P.M., 5 de Marzo de 1996; en el local de este despacho judicial, sáquese a subasta el siguiente bien inmueble ubicado en el Barrio El Hogar Propio conocido como Barrio Silvio Mayorga de la ciudad de Managua con

un área de cuatrocientos ochenta y ocho punto cuarenta y dos varas cuadradas dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote Número 16. Sur: Lote número 18. Este: Calle de por medio y Oeste: Arnulfo Noguera Tapia, inscrita bajo el número 31,531, en asiento 6°. folio 195 del Tomo 1686 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua, mismo que es propiedad de los señores Raúl Alberto y Margarita de los Angeles Céspedes Barberena. Todo dentro de la ejecución seguida por la señora Mayling Gutiérrez Tapia en contra de los referidos señores. Se señala como base de la subasta la suma de doscientos setenticinco mil seiscientos noventa y ocho córdobas con cincuenticuatro centavos de córdobas (C\$ 275,698.54). Oyense posturas.

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito de la Ciudad de Masaya a los veintitres días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. Manuel Ignacio Ubau Ubau. Secretario de Actuaciones. Juzgado para lo Civil del Distrito. Masaya.

3 2

Reg. No. 411 - R/F 249262 - Valor C\$ 135.00

Doce meridianas del quince de Marzo de mil novecientos noventa y seis, local de este Juzgado, se subastará inmueble urbano sita en Colonial Los Robles, del Hotel Colón una cuadra al Sur, 80 varas al Este: identificada con el número setenta y uno, con un área de ochocientos ochenta y dos varas cuadradas con setenta centésimas de vara cuadrada, lindante: Norte: Colonial Los Robles, número cuarenta; Sur: Calle número Dos; Este: Lote número setenta y dos y Oeste: Lote número setenta. Inscrito bajo número 69,988: Tomo; 1,182; folio; 141; Asiento segundo, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, base subasta: treinta y siete mil Dolares (U.S. \$ 37,000.00), moneda de los Estados Unidos de América. Posturas: Estricto Contado.- Ejecuta: Banco Popular, a Amparo del Socorro Cisne Rostrán.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veintidós de Enero de mil novecientos noventa y seis. Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 410 - R/F 249263 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del veintiseis de Febrero, corriente año.- se Subastará finca rústica en Comarca Cuajachillo, Municipio de Managua.-

1).- Area de la Finca ubicada en Cuajachillo, denominada Las Camelias. compuesta de veintiuna manzanas de extensión superficial.

2).- Linderos: Norte: Camino de por medio, Sebastián Castro Hernández, Justo Pastor Castro y Juan Tórres Solórzano.- Sur: Finca El Pozo, cooperativa Augusto César Sandino No. 2, Este: Finca El Pozo, Cooperativa Augusto César Sandino No. 2, Oeste: Camino de por medio, Cooperativa Augusto César Sandino No. 2,

3) Inscripción Registral: Finca Número: Noventa y ocho trescientos ochenta y cuatro (98,384). Tomo Número: mil seiscientos sesenta (1,660). Folio Número: Ochenta y ocho (88). Asiento: Primero (1°), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento de Managua.

4).- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo (BANADES).

5).- Ejecutada: Sociedad Apiarios de Nicaragua, SA "APINISA", representada por Carlos Zarruck Pérez, en su carácter de Coaleudor Hipotecario y fiador solidario.-

6).- Base: Trescientos diez mil, trescientos treinta y cuatro córdobas con quince centavos (C\$310, 334.15), más los intereses legales y moratorios desde la fecha de la demanda hasta el efectivo pago.- Oyense Posturas, Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a fecha veinticuatro de Enero de Mil novecientos Testado=Enero-No vale.- Corregidos Febrero= Vale.- corregido= veintiseis= vale.- se subastará/vale.- Dra. Marlyng Ramírez, Abogado y Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua. Srio. Juzgado Cuarto Civil del Distrito.-

3 2

Reg. No 241 - R/F - 249050 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega. en la Cuidad de Chinadenga, a las nueve de la mañana del veintiocho de Marzo de Mil Novecientos Noventiseis, en el Local de Este Juzgado Subastase El Inmueble Consistente en Casa y Solar Ubicado en la Cuidad y Puerto de Corinto, El cual tiene : una Extensión de doscientos noventa y ocho metros cuadrados con setentiocho centésima de metros cuadrados, Dentro de los siguientes Linderos : Norte Terreno de Escuela :Sur Lote número ciento treinta y ocho lote número ciento cuarenta y uno y Oeste: Lote número ciento treinta y siete , Inscrito bajo el No. 31, 411, Asiento lo , Folios : 4 y 5 del tomo : 111 del Registro de la Propiedad inmueble de la Propiedad de este Departamento de Chinandega, a nombre del Doctor : Juan Ramón Acosta Montoya, Quien Constituyó Hipoteca de Primer Grado, en Garantía de pago del préstamo que en el Banco Nicaraguense le otorgó a él mismo.-

Base de postura : veinticinco Mil Córdoba C\$ 25,000.00

Postura : Estricto Contado .

Ejecutante : Dra: Sara María Núñez = Apoderado Judicial Del Banic.-

Ejecutado: Juan Ramón Acosta Montoya

Chinandega, Enero Doce de Mil Novecientos Noventiseis Dra: Socorro Toruño Martínez Juez Segundo de Distrito de lo Civil y Laboral de Chinandega.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 395 - R/F 083056 - Valor C\$ 81.00

La señora Juana María Ruiz Talavera, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una propiedad urbana situada en esta ciudad de Nandaime, y dentro de los siguientes linderos: Norte: Propiedad de Alvaro Ruiz, hoy Martha Ruiz Talavera, Sur: Martha Ruiz Talavera, Este: Ruth Zavala, calle en medio; y Oeste: Concepción Palacios.- La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindando, se le cita para que dentro del término de ley concurra a este Juzgado a alegarlo.-

Dado en la ciudad de Nandaime, a los siete días del mes de Diciembre de un mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Henry Sacasa Grijalba, Juez Local Unico de Nandaime.- Rosa Argentina López Guadamúz, Sria.-

3 1

Reg. No. 396 - R/F 249233 - Valor C\$ 72.00

Gustavo Adolfo Pérez Picado, solicita título supletorio de un lote terreno de veinticinco manzanas de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Sucesión de don Víctor Manuel Gutiérrez.- Occidente: Don Juan Tomás Sequeira. Norte: del Estado y Sur: Don Félix Casco Ubeda. (b).- Lote de veintisiete Manzanas de extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos. Oriente: Sucesores de Víctor Gutiérrez, Occidente: Juan Tomás Sequeira, Norte: Don Felipe Novoa, Sur: Luis Boanerges García.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de la ciudad de Jinotega a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Julio César González González.- Secretario del Juzgado Local Civil de la Ciudad de Jinotega.-

3 1

Reg. No. 397 - R/F 249234 - Valor C\$ 72.00

Balbino González Hernández, solicita título supletorio de un Lote de Terreno de Catorce Manzanas un cuarto de Extensión ubicado en el lugar de San Pedro de Buculmay y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Sucesión del señor: Salvador Stathagen. Sur: Propiedad del señor: Moisés Zeledón, Este: Propiedad del Señor; Marcos Sergio González y Oeste: Propiedad de la señora Anselma González.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de la ciudad de Jinotega a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. César González González.- Secretario del Juzgado Local Civil de Jinotega.-

3 1

Reg. No. 398 - R/F 291650 - Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 249240 - Valor C\$ 32.00

Felcito Acevedo Robelo, solicita título supletorio Lote de Terreno Rural Ubicado en los Zarzales, Municipio El Jicaral, Departamento de León; dentro de los siguientes linderos, Norte: Jesús Ríos, Sur: Pablo Barrera y Pastor Barrera. Este: Miguel Membreño y Marcos Juárez y Oeste: Francisco Mejía y Pablo Barrera.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Socorro García L., Sria.-

3 1

CANCELACION DE CERTIFICACO

Reg. No. 141 - R/F 248908 - Valor C\$ 135.00

Dra. Socorro Toruño Martínez. Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Certifica la sentencia que integra y literalmente dice:

Por Tanto:

De conformidad con las disposiciones legales citadas y los Artos: 89,90,91 Ley General de títulos Valoresy los Artos. 424 y 436 Pr. La Suscrita Juez;

Resuelve:

1) Decrétase la Cancelación del Certificado definitivo de Acciones número ciento quince (115) con valor nominal de cien mil córdobas (C\$ 100.000.00) teniendo cada acción el valor nominal de un mil Córdoba cada una (C\$ 1000.00) emitido por la Sociedad "Grasas y Aceites

S.A. (GRACSA), el día primero de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, a favor del señor Julio César Montealegre Gasteazoro,

2) Ordénase que el Certificado Definitivo a que se ha hecho referencia en el numeral 1) que antecede, sea repuesto por la Sociedad "Grasas y Aceites S. A.", (GRACSA), a favor del señor Julio César Montealegre Gasteazoro, por ser el titular del Certificado y por haberse extraviado el anterior,

3) Publíquese el presente Decreto de Cancelación tres veces en el Diario Oficial "La Gaceta" con intervalo de siete días por lo menos en cada publicación, con inserción de la cabeza y parte resultiva de esta sentencia.- Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.- Chinandega, doce de enero de mil novecientos noventa y seis. Dra. Socorro Toru; o Martínez, Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.- Ante mí L. de Sandoval, Secretaria.-

1

SOLICITUD DE AUSENCIA

Reg. No. 373 - R/F 249153 - Valor C\$ 45.00

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito. Managua, diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, las nueve de la mañana, téngase al Doctor Tito Leonel Silva Céspedes como procurador común de los demandantes señores: Mario Arturo Martínez Ríos, Wifredo Antonio Sánchez Mendoza, José Ramón Álvarez y Crescencio de Jesús Rojas Arias, conforme así le has solicitado, en consecuencia, désele la intervención que en derecho corresponde. Arto. 82 Pr. de la solicitud de ausencia solicitada oígame al Procurador Civil por tercero día y publíquese por edictos esta citación, lo que deberá hacerse en La Gaceta, Diario Oficial. Se autoriza al interventor nombrado señor Ignacio Loyola Vargas a fin de abrir cuentas corrientes bancaria en nombre de Cechilco Ltda, a fin de manejar los movimientos de dinero que genere tal industria, debiendo informar periódicamente a la suscrita de su gestión. Testados-por-Común-no valen. Lineado-óigase-vale. M. Ramírez. A. Barberena.- Dra. Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

1

CANCELACION TIULOS VALORES

Reg. No. 62 - R/F 248788 - Valor C\$ 135.00

Yo, Evert Castillo Pérez, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: por sentencia dictada esta Autoridad en diligencias solicitadas por la señora Mercedes César Benard, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad Nicaragua Sugar Estates Lim-

ited, a favor de la Señora Mercedes César Benard, por pérdida de títulos originales que se detallan así:

1) Certificado de Acción Número A-Ochocientos ocho (A-808), amparando trescientas (300) acciones Nominativas Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Nicaragua Sugar Estates Limited, emitido dicho certificado el día siete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, con los números distintivos del cincuenta y siete mil ciento veintiseis al cincuenta y siete mil cuatrocientos veinticinco (57,126-57,425), el cual se encuentra anotado al Folio número noventa y tres, Tomo dos, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad:

2) Certificado de Acción Número A-Quinientos cuarenta y dos (A-542), amparando cien (100) Acciones Nominativas Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Nicaragua Sugar Estates Limited, emitido dicho Certificado el día treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, con los números distintivos del cincuenta y siete mil novecientos veintiseis al cincuenta y ocho mil veinticinco (57,926 - 58,025), el cual se encuentra anotado al Folio número noventa y tres, Tomo dos, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad; en consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días de la última publicación sin que se opongan, Autorízase reposición del Título a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Evert Castillo Pérez, Juez Civil Distrito de Granada.

3 3

Reg. No. 74 - R/F 248804 - Valor C\$ 135.00

Yo, Evert Castillo Pérez, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por sentencia dictada esta Autoridad en diligencias solicitadas por los Señores Isolda Gómez de Palazio y Ernesto Palazio Hurtado, como padres en ejercicio de la Patria Postestad de su menor hijo Cayetana Plazio Gómez en la que se decretó Cancelación de título Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad Compañía Industrial, S.A. a favor de Cayetana Palazio Gómez, por pérdida de Título original que se detalla así: Certificado de Acción Número ciento ochenta y seis (186), amparando Quinientas cincuenta y siete (557) Acciones Nominativas Inconvertible al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Industrial, S.A., Serie "A", emitido dicho Certificado el día seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con los números distintivos del veinte mil veintiocho al ciento veinte mil quinientos ochenta y cuatro (120,028 -120,584), el cual se encuentra anotado al Folio Número doscientos cincuenta y dos, Tomo dos, del

Libro Registro de Acciones de la Sociedad; en consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días de la última publicación sin que se opóngan, Autorízase reposición del Título a Obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Evert Castillo Pérez, Juez Civil, Distrito de Granada.-

3 3

Reg. No. 75 - R/F 248805 - Valor C\$ 135.00

Yo, Evert Castillo Pérez, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por sentencia dictada esta Autoridad en diligencias solicitadas por la Señora Isolda Gómez de Plazio, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por las Sociedades Compañía Industrial, S.A. y Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., favor de Isolda Gómez de Palazio, por pérdida de Títulos originales que se detallan así:

1) Compañía Industrial, S.A.: Certificado de Acción Número ciento nueve (109), amparando Doscientas quince Acciones (215) Nominativas Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Industrial, S.A. Serie "B", emitido dicho Certificado el día diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, con los números distintivos del ciento veintiseis mil cuatrocientos setenta al ciento veintiseis mil seiscientos ochenta y cuatro (126,470-126,684), el cual se encuentra anotado al Folio número doscientos dieciocho, Tomo uno, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad:

2) Compañía Licorera de Nicaragua, S.A.: Certificado de acción número noventa y siete (97), amparando doscientas quince (215) Acciones, nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., Serie "B", emitido dicho Certificado el día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, con los números distintivos del ciento dieciseis mil ochocientos noventa y siete al ciento diecisiete mil ciento once (116,897 - 117,111), el cual se encuentra anotado al folio número ciento noventa y cuatro, tomo uno del Libro Registro de acciones de la Sociedad., en consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días de la última publicación sin que se opóngan, Autorízase reposición del Título a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, veinte de Septiembre de mil novecientos

noventa y cinco.- Evert Castillo Pérez, Juez Civil, Distrito de Granada.-

3 3

Reg. No. 76 - R/F 248806 - Valor C\$ 135.00

Yo, Evert Castillo Pérez, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: por sentencia dictada esta Autoridad en diligencias solicitadas por los Señores Isolda Gómez de Palazio y Ernesto Palazio Hurtado, como padres en ejercicio de la Patria Potestad de su menor hijo Sebastian Palazio Gómez, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas kpor la Sociedad Compañía Industrial, S.A. a vavor de Sebastian Palazio Gomez, por Pérdida de Título original que se detalla así: Certificado de Acción Número ciento ochenta y cinco (185), amparando Noventa y cinco (95) Acciones Nominativas Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Industrial, S.A., Serie "A", emitido dicho Certificado el día seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con los números distintivos del ciento diecinueve mil novecientos treinta y tres al ciento veinte mil veintisiete (119,933-120,027), el cual se encuentra anotado al Folio número doscientos cincuenta, Tomo dos, del Libro Registro de Acciaones de la Sociedad; en consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días de la última publicación sin que se opóngan, Autorízase reposición del Título a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Evert Castillo Pérez, Juez Civil Distrito de Granada.-

3 3

Reg. No. 77 - R/F 248807 - Valor C\$ 135.00

Yo, Evert Castillo Pérez, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por sentencia dictada esta Autoridad en diligencias solicitadas por el señor Ernesto Palazio Hurtado, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscrita por la Sociedad Compañías Industrial, S.A. a favor de Ernesto Palazio Hurtado, por pérdida de título original que se detalla así: Certificado de Acción Número ciento ochenta y siete (187), amparando dos (2) Acciaones Nominativas Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Industrial, S.A., Serie "A", emitido dicho Certificado el día seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con los números distintivos del ciento veinte mil quinientos ochenta y cinco al ciento veinte mil quinientos ochenta y seis (120,585-120,586), el cual se encuentra anotado al Folio número doscientos doce, Tomo dos, del Libro Registro de Acciones de la Sociedad, en consecuencia ordénase publicar decreto

de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días de la última publicación sin que se opongan, Autorízase reposición del Título a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente Decreto, Todo conforme Ley de títulos Valores.

Granada, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Evert Castillo Pérez, Juez Civil Distrito de Granada.

3 3

CITACION DE ACCIONISTAS

Reg. No. 145 - R/F 248913 - Valor C\$ 45.00

EMBOTELLADORA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)

El Lic. Alfredo González Holmann, delegado por la Junta Directiva de Embotelladora Nacional, sociedad Anónima (ENSA), cita a todos los socios de dicha empresa a sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la ciudad de Managua, el día doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, a las diez de la mañana, en las oficinas principales de la empresa, que sita en el kilómetro 7 1/2 Carretera Norte, en la ciudad de Managua, Nicaragua, conforme la siguiente agenda

- 1.- Reforma al Pacto Social y Estatutos
- 2.- Aumento de Capital
- 3.- Elección de Nueva Junta Directiva

Lic. Alfredo González Holmann.-Secretario.-
Junta Directiva Embotelladora Nacional, sociedad Anónima.-ENSA

1

GURDADOR AD-LITEM

Reg. No. 127 - R/F 085182 - Valor C\$ 76.00

Se cita y emplaza a la señora Lorena Bolaños Castro, a fin de que comparezca a contestar demanda especial de Divorcio dentro del término de cinco días de publicado el último edicto, caso no lo haga se le nombrará Guardador Ad-Litem, para que la represente en el presente Juicio, y que le opona el señor Jorge Lacayo Barillas.

Juzgado Civil de Distrito. Granada, veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Bernarda Cruz, Sria.-

3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 347 - R/F 249138 - Valor C\$ 24.00

Bruno de los Santos Ortega López, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor Luciano Ortega Gavarrete.-

Interesados oponerse en el término de ley.-

Dado a los catorce días de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Antonio Aguilar L.- Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 356 - R/F 041369 - Valor C\$ 72.00

María Angélica Vásquez Bustamante de Olivera, solicita declaratoria de Herederos de:

- a) una caballería de tierra medida moderna,
- b) un potrero de treinta manzanas extensión, con el nombre Los Romeros,
- c) Veinte manzanas de tierras, ubicados en el sitio de Santa Lucía del Coyolar, en unión de su hermana María Luisa Vásquez Bustamante, de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejó su padre señor Francisco Vásquez Cáceres.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona Ordoñez, Sria.

Reg. No. 362 - R/F 301990 - Valor C\$ 40.00

Josefa Arostegui González, unión Hermanos: Placido Arostegui González y Yunior Arostegui Hernández; solicitan ser declarados herederos, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su padre El señor: Juan Ramón Arosteguí Rivera.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito y Primero Civil de Distrito por Ministerio de la Ley. León, diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Socorro García I., Sria.-

Reg. No. 364 - R/f 137864 - Valor C\$ 26.00

Teresa de Jesús Pastora Ortega de Chávez, solicita se le declare como único y universal heredera de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejó su hermano Hugo Antonio Pastora Ortega.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Edith Azucena Herrera Herrera. Sria., del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega.-

Reg. No. 348 - R/F 249143 - Valor C\$ 24.00

Carlos José Flores Alonso, solicita Decláresele heredero en unión de sus hermanos Dora María, Augusto César y Francisco Ramón todos de apellidos Flores Alonso, de todos los bienes derechos y acciones difunta hermana Astelia Flores Alonso.-

Interesados oponerse término ocho días.-

Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, Enero veintitrés mil novecientos noventa y seis.- Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 374 - R/F 249165 - Valor C\$ 24.00

Rosa Adilia Treminio, Róger Andres, Erick, Lester y Wilmer, éstos tres últimos de apellidos Morales Treminio, solicitan se les declare unicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo y padre respectivamente, señor Andres Morales Valdivia.-

Interesados oponerse dentro del término legal.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, veintitres de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito, Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gamez, Sria.

Reg. No. 375 - R/F 249178 - Valor C\$ 24.00

Gladys Cacho García, solicita se le declare heredera Universal de todos los Bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre la señora Martina Orestila García Díaz.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.-

Reg. No. 376 - R/F 249200 - Valor C\$ 45.00

Maura Cecilia Cárdenas Gómez, solicita se le declare heredera en unión de sus hermanos Concepción de

María Gómez Cárdenas, Lenin Antonio Cárdenas Rayo y Leonel Cárdenas Valdivia, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre El señor Fermín Cárdenas Olivas.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado Distrito Civil.- Estelí, dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres M. Sria.-

Reg. No. 377 - R/F 249183 - Valor C\$ 24.00

Los señores David de Jesús y Pedro Rafael ambos de apellidos Martínez Vega, solicitan ser declarados herederos únicos y universales de los bienes, Acciones y Derechos que dejara su difunta madre señora Rosa Vega viuda de Martínez.-

Quienes se consideren con igual o mejor derecho oponerse al proceso.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito de lo Civil de Managua. Managua, diez de Enero de mil novecientos noventa y seis. Dra. Patricia Brenes Alvarez. Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Claudia Alvarez. Secretaria.-

Reg. No. 378 - R/F 249186 - Valor C\$ 24.00

Félix Pedro Rivera Baltodano, solicita ser declarado heredero en unión de su hermana Marina Rivera Baltodano, de los derechos y acciones de su difunta madre Graciela de Jesús Baltodano Vásquez. Bienes consisten en casa y solar en el Barrio Monseñor Lezcano de esta Ciudad.-

Opónganse legalmente en término de ley.

Managua, diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Doctora Marling Ramírez, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Secretario.

Reg. No. 405 - R/F 249235 - Valor C\$ 24.00

José Dolores Escobar Canales, solicita Decláresele herederos universales todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejo su padre El señor Alfonso Escobar Rodríguez, al solicitante y a sus hermanos Julia del Socorro Escobar Rodríguez-Guillermo Alfonso Escobar Canales- Emelina Escobar Chávez - Olga Francisca Escobar Rodríguez. Independientemente de la Proción conyugal que le correspondía a su difunta madre José Canales Rodríguez.- Señaló como bienes, un inmueble ubicado en Monseñor Lezcano, inscrito con el número 38,410; tomo 519; folio 267; asiento uno. Sección de Derechos Reales, Libro de propiedades del Registro Público de Managua.-

Interesados opónganse.-

Managua, veintidós de Enero de mil novecientos noventa y seis. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Secretaria.-

Reg. No. 406 - R/F 249241 - Valor C\$ 24.00

Nubia Arrechavala Brizuela, mayor de edad, soltera, secretaria, de este domicilio, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su difunto padre José Jesús Arrechavala Darce.-

Interesado opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

Reg. No. 407 - R/F 249242 - Valor C\$ 24.00

Ernestina Centeno Sánchez, solicita en el carácter de representante de su hija menor: María Luisa Sánchez Centeno se le declare único y universal heredera, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara el señor padre de la menor Luis Sánchez Izaguirre.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, cuatro Diciembre mil novecientos noventicinco. Esperanza Martínez, Sria.-

Reg. No. 408 - R/F 249243 - Valor C\$ 24.00

Bernardina de la Cruz Díaz Zeledón, solicita declárese único y universal heredero unión hermanos: Mercedes Díaz Zeledón y Santos Reynaldo Díaz Zeledón, bienes, derechos, acciones fallecer dejara su padre Romualdo Díaz Castro.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, cuatro Noviembre mil novecientos noventicinco. Esperanza Martínez, Sria.-

Reg. No. 409 - R/F 249246 - Valor C\$ 24.00

Dolores del Carmen Prrales Cuadra, solicita decláresele heredera, bienes, derechos y acciones, sucesión intestada difunta madre Rosa Cuadra.

Opónganse.-

Juzgado Unico Distrito. Rivas, Enero veintitrés, mil novecientos noventiséis.- Norma Castillo Díaz, Secretaria.-

Reg. No. 420 - R/F 249244 - Valor C\$ 24.00

Ana Meza Oviedo, solicita decláresele única y universal heredera unión hermanos: Angela Oviedo Molina Dominga Oviedo Meza y Luis Oviedo Meza, bienes, derechos acciones fallecer dejara su señora madre Pia Oviedo.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, cuatro diciembre mil novecientos noventicinco.- Esperanza Martínez.- Secretaria.-

CITACION DE PROCESADOS

No.9

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Jonathan Adrian Leiva Arbizú de generales conocidas, cara que en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de estupro en perjuicio de Elvia Dolores Olivas Martínez.

Bajo apercibimiento de declarásele rebekle, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.Dr. Eduardo Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

No.10

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Eduardo Mercedes Fitoria Guerrero, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crímen de Managua a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con fuerza en perjuicio de Maria de los Angeles Urbina Argeñal.

Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la Sentencia que sobre él recaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, a los particulares de denunciar el lugar donde éste se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.Dra. Eolisa Arana

Hernández, Juez Segundo Distrito del Crímen de Managua.

No.11

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Harold Navas Argüello de generales desconocidos, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Coautor de robo con intimidación en perjuicio de Martín Gutierrez Bustos bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dr. Eduarod Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crímen de Mangua.

No.12

Por primera vez cito y emplazo a la procesada Martha Lorena Sánchez Silva, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se sigue por el delito de lesiones dolosas, en perjuicio de Darling Patricia Maldonado Guillén, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen. Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a la referida procesada y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. En el Juzgado Cuarto de Distrito del Crímen de Managua.Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Cuarto Distrito del Crímen de Managua.

No.13

Por primera vez cito y emplazo la procesada Claudio José Rocha Pérez, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se sigue por el delito de lesiones, en perjuicio de Giovanni Francisco Luna Alvarez, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen. Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a la referida procesada y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. En el Juzgado Cuarto de Distrito del Crímen de Managua.Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Cuarto Distrito del Crímen de Managua.

No.14

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Carlos Ismael Donaire Ramos, Modesto Alfredo Lagos Lagos y Pablo Antonio Calero Calero, de generales ignoradas por ser prófugos de la Justicia para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado en juicio que se les sigue en su contra por el delito de Tráfico ilegal de estupefacientes sicotrópicos y sustancias controladas en perjuicio de la salud pública del Estado Nicaragüense.

Bajo apercibimiento de declarárseles reos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen. Se les pide a las autoridades tanto civiles y militares capturar a los referidos procesados o denunciar el lugar donde se oculten. Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crímen de Matagalpa, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.Dra. Eveling González Betancourt, Juez Primero del Distrito del Crímen.

No.15

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pedro Antonio Gutiérrez Centeno de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado en juicio que se les sigue en su contra por el delito de robo con fuerza en perjuicio de Roberto Antonio Alfaro Haslam.

Bajo apercibimiento de declarárseles reos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen. Se les pide a las autoridades tanto civiles y militares capturar a los referidos procesados o denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crímen de Matagalpa, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.Dra. Eveling González Betancourt, Juez Primero del Distrito del Crímen.

No.16

Por primera vez cito y emplazo al procesado Sebastián López Pérez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio del señor Melesio Torrez Pérez, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defenso de oficio si no comparece. Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Matagalpa, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.Dra. Karla Emilia Saenz Terán, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua